



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016-INC 2.

ACTOR: FREDY MARCOS VALOR.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Tribunal Electoral de Veracruz

280317 11:10

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016-INC
2.

ACTOR: FREDY MARCOS VALOR¹.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y SECRETARIA DE
FINANZAS Y PLANEACION.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la certificación de veinticuatro de marzo del año en curso, signada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual manifiesta que el actor no compareció a la vista otorgada por este órgano jurisdiccional.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCION. Téngase por recibida la documentación y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

¹ Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

II. DESAHOGO DE VISTA. Se tiene por no desahogada la vista otorgada al actor y, debidamente certificada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

III. SUSTANCIACION Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado el presente cuaderno incidental, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN por lo que deberá proponerse al pleno de resolución que corresponda.

NOTIFIQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe.

CONSTE.


JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE




ERIKA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIA PROYECTISTA